



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA EL ALMACÉN DE AGUSTINO DEL CENARES

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de acceso a internet para los servicios de conectividad a almacén del Agustino del CENARES.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio de acceso a internet a una velocidad adecuada, permitirá al Cenares continuar con la debida prestación de los servicios de conectividad a almacén del Agustino y acceder en tiempo real de las oficinas administrativas del CENARES.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio de acceso a internet para los servicios de conectividad. El presente requerimiento contribuye a la actividad denominada conectividad en tiempo real para almacén de agustino del cenares.

4. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Tecnología de la Información e Innovación

5. ACTIVIDAD DEL POI

AOIOOO 134500385 Implementación del Operador Logístico.

6. CARACTERÍSTICAS, ALCANCE Y CONDICIONES DEL SERVICIO

6.1. Característica y condición del Servicio

6.1.1. Servicio de internet

El servicio de acceso a internet debe tener las siguientes características mínimas:

- Internet con acceso permanente.
- Ancho de banda:
 - 100 Mbps para el local del almacén del Agustino CENARES.
- Protocolo de comunicación: TCP/IP.
- El servicio no debe contener filtros de puertos ni restricciones de ningún tipo.
- Los equipos de comunicación (considerando a los ruteadores, módems, media converters, multiplexores ópticos, demarcadores ethernet u otros dispositivos necesarios para la instalación de acceso a internet en el lado del cliente) a ser instalados deberán de ser de tecnologías y modelos vigentes (con software o IOS actualizado, de acuerdo al modelo del equipo), con capacidad de operar con la velocidad ofrecida.
- El router no podrá tener la contraseña por defecto, ni contraseñas fáciles de deducir. El router no podrá ser accedido mediante protocolos





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

inseguros para su administración. El router sólo podrá ser accedido desde las IP del contratista.

- Todos los equipos deberán ser considerados como alquiler mientras dure el servicio.
- Trabajos de instalación: Si fuera el caso de realizar obras civiles estas estarán por cuenta del contratista, incluidos los trámites municipales para las licencias correspondientes.
- El contratista estará a cargo de la configuración del servicio de acuerdo a las necesidades de la Oficina de Tecnología de la Información e Innovación.

6.1.2. Servicio de Instalación

- El contratista se obliga a ejecutar la instalación de los equipos, materiales, accesorios y herramientas necesarias para la correcta ejecución del servicio, a fin de dejar completamente habilitado la prestación del servicio a entera satisfacción de la Oficina de Tecnología de la Información e Innovación, sin que esto implique costos adicionales.
- El contratista y la Oficina de Tecnología de la Información e Innovación como área técnica, realizarán de manera conjunta los procedimientos de inspección y pruebas para confirmar que cada uno de los elementos de la oferta adjudicada cumpla con lo requerido.

6.1.3. Soporte Técnico

- El contratista debe cubrir los costos que se generen para la entrega de este servicio.
- El cierre del requerimiento, debe realizarse de manera coordinada entre personal del contratista y el personal que la Oficina de Tecnología de la Información e Innovación designe para tal efecto.
- Se entenderá por interrupción del servicio a una interrupción parcial o total del servicio, así como a una pérdida de la calidad del mismo.
- Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el contratista del servicio para subsanar una interrupción del servicio será sin costo alguno, salvo en caso que la avería sea imputable.

6.2. Recursos del proveedor

El proveedor es responsable de contar con todos los equipos y medios para la correcta ejecución del servicio, sin que esto implique costos adicionales.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona jurídica con experiencia (*) brindando servicios de acceso a internet o similares al objeto de la contratación, por un monto de tres veces al valor ofertado, en el periodo de los cinco (05) últimos años.



β



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

- Contar con un centro de gestión propio para la atención, solución de averías e ingreso de requerimientos (acreditado por medio de una carta).
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el Estado

(*) La experiencia se acreditará con copia simple de: (i) contratos, órdenes de compra u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

8. PLAZO PARA LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO

La instalación del servicio debe ser ejecutado en un plazo máximo de hasta quince (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio. Dicha instalación, tiene efecto con la firma del contratista y un representante de la Oficina de Tecnología de la Información e Innovación, en un documento denominado "Acta de instalación del servicio".

9. PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo del servicio será inicialmente de un (01) año, equivalente a trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, sujeto a ser indefinido hasta que la entidad lo requiera, contabilizados desde el día de la suscripción del documento denominado "Acta de instalación del servicio".

10. ENTREGABLES

El contratista presentará su comprobante de pago oportuno (mensual), a través de Mesa de Partes del CENARES, en forma física o virtual, con atención a la Oficina de Tecnología de la Información e Innovación.

11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- El servicio se realizará en el almacén del Agustino, ubicado en av. Independencia N° 1837 – El Agustino.
- El comprobante de pago debe ser entregado en Jr. Nazca 548, Jesús María.

12. COORDINACIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La coordinación y conformidad de la instalación del servicio será otorgada por la Oficina de Tecnología de la Información e Innovación como área usuaria.

13. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en doce (12) armadas de igual valor cada una, en soles, previa conformidad del servicio y la presentación del comprobante de pago, en un plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el requerimiento de servicio.



f



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados, durante el plazo de ejecución del servicio de suscripción.

15. PENALIDAD

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución y prestación del servicio, la Entidad le aplica automáticamente una **penalidad por mora** por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{2}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se cumpla completamente la prestación a satisfacción del área usuaria. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver la orden de servicio por incumplimiento.

ING. DEIVHY PAUL TORRES VARGAS

Director

Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación
Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES
MINISTERIO DE SALUD